

CARATULA: "K.D.E.C.A.D.E.V. S/ CUIDADO PERSONAL"

EXPTE. NRO. RO-02576-F-2025 -

na

GENERAL ROCA, 17 de diciembre de 2025.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de cuidado personal realizado por las partes en la audiencia de fecha 11/12/25. Notifíquese conforme los dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.

Regulo los honorarios de la Dra. **PATRICIA NOEMI ANTIQUEO** en la suma equivalente a 8 JUS y los de la Dra. **SOLANGE KATIBEL ROMERO SAEZ** en la suma equivalente a 8 JUS, (conf. arts. 6, 7, 8, 9 y cctes. L.A.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado, actividad y etapas efectivamente cumplidas. Costas por su orden. Notifíquese y cúmplase con el aporte de Caja Forense (ley 869), los honorarios deberán pagarse dentro de los 30 días, salvo que la parte tenga otorgado el beneficio de litigar sin gastos (por ejemplo, aquellas personas que están patrocinadas por Defensoría Oficial).

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza